

# BOLETIN OFICIAL

---



---

## PROVINCIA DE JUJUY

---

**Nro. 22 Año XCIII**

San Salvador de Jujuy, 24 de Febrero de 2.010.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### PODER EJECUTIVO

#### **GOBERNADOR**

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

#### **Ministro Jefe de Gabinete**

A /c Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Gobierno y Justicia**

Dr. Pablo Luis La Villa

#### **Ministro de Hacienda**

C.P.N. Hugo Rubén Tobchi

#### **Ministro de Producción**

Ing. Walter Díaz Benetti

#### **Ministro de Infraestructura y Planificación**

Dr. Fernando José Frías

#### **Ministro de Salud**

Dr. Victor A. Urbani

#### **Ministro de Desarrollo Social**

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

#### **Ministro de Educación**

Prof. Elva Liliana Dominguez

#### **Secretario Gral. de la Gobernación**

Dr. Horacio José Macedo Moresi

LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES

DECRETO ACUERDO N° 819-H.-
EXpte. N° 500-258/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificanse los Anexos I y II del Decreto Acuerdo N° 560-H-08 los que quedarán redactados en los términos que se indican en los Anexos I y II que integran el presente dispositivo.-
ARTICULO 2°.- Modificase el artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 560-H-08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Otogase, al personal docente, un Suplemento No Remunerativo No Bonificable conforme el siguiente detalle:
a) Exclusivamente en los meses de marzo y abril de 2008 el adicional será de \$ 100 (Pesos Cien) respectivamente. Para los cargos de Jornada completa y albergue anexo el adicional será de \$ 200 (Pesos Doscientos).En ningún supuesto el docente podrá percibir una suma superior a \$ 200(Pesos Doscientos) por persona.
b) El monto del adicional consignado en el inciso a, para el mes de mayo exclusivamente, será de \$75 (Pesos setenta y cinco). Para los cargos de Jornada completa y albergue anexo el adicional será de \$ 150 (Pesos ciento cincuenta). En ningún supuesto el docente podrá percibir una suma superior a \$ 150 (Pesos ciento cincuenta) por persona.
c) El monto del adicional consignado en el inciso b, a partir del 1° de junio de 2008 y exclusivamente para el mes de junio de 2008 será de \$ 50 (Pesos cincuenta) respectivamente. Para los cargos de Jornada completa y albergue anexo el adicional será de \$ 100 (Pesos cien) por persona. En ningún supuesto el docente podrá percibir una suma superior a \$ 100 (Pesos cien) por persona.
d) El monto del adicional consignado en el inciso c, a partir del 1° de julio de 2008 y exclusivamente para los meses de julio y agosto de 2008 será de \$ 25 (Pesos veinticinco) respectivamente. Para los cargos de Jornada completa y albergue anexo el adicional será de \$ 50 (Pesos cincuenta). En ningún supuesto el docente podrá percibir una suma superior a \$50 (Pesos cincuenta) por persona.-
ARTICULO 3°.- Las disposiciones reglamentarias e interpretativas que demande el cumplimiento de la presente norma, serán emitidas por el Ministerio de Hacienda en la oportunidad que en cada caso se requiera.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 2851-H.-
EXpte. N° 500-140/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Incrementase, a partir del 1° de Marzo de 2009, el adicional por uniforme de carácter remunerativo no bonificable que percibe el personal dependiente de la Policía de la Provincia y de la Dirección General de Servicio Penitenciario de Jujuy, sin distinción de grado, en la suma de Pesos veinticinco (\$ 25)
ARTICULO 2°.- Exceptúense de lo dispuesto en el artículo anterior al Jefe y Sub-Jefe de la Policía de la Provincia y al Director y Sub-Director de la Dirección General del Servicios Penitenciario de Jujuy.

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 2853-H.-
EXpte. N° 500-144/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase, a partir del 1° de marzo de 2009, para los Funcionarios y Magistrados del Poder Judicial, un suplemento no remunerativo no bonificable de PESOS CIEN (\$ 100).-
ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto Acuerdo se atenderá con la partida de Gastos en Personal que al efecto fija el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente en la Provincia.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO ACUERDO N° 2857-H.-
EXpte. N° 500-147/2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 MAR. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Otorgase, a favor del jefe y Subjefe de la Policía de la Provincia y Director y Sub Director del Servicio Penitenciario, a partir del 1° de marzo de 2009, un suplemento no remunerativo no bonificable de PESOS CIEN (\$ 100).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3549-H.-
EXpte. N° 723-764/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 ABR. 2009.-
VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la U. de O. R-2211 "Hospital Dr. Oscar Orias" dependiente de la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud solicita refuerzo de la Partida 1-1-1-1-2-53 "Adicional por Guardias Médicas del interior"; y
CONSIDERANDO

Que resulta necesario modificar el Presupuesto General Ejercicio 2008 a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello; y a los efectos de su regularización administrativa,
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley 5561, Ejercicio 2008, conforme...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3797-H.-
EXpte. N° 1056-9787/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 MAY. 2009.-

VISTO

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Educación, perteneciente a la Jurisdicción "F" Ministerio de Educación, solicita refuerzo en partidas presupuestarias para atender obras de mantenimiento, refacción y ampliación de escuelas; y

CONSIDERANDO
Que resulta necesario modificar el Presupuesto General vigente a fin de habilitar los créditos presupuestarios correspondientes;
Por ello; y a los efectos de su regularización administrativa,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:
ARTICULO 1°.- Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2008, Ley 5561/07, como se indica...

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 3908-E.-
EXpte. N° 1055-3982/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 MAY. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, representado por su entonces titular, C.P.N. ARMANDO RUBEN BERRUEZO y el Sr. ALFREDO ROLANDO VIVEROS, D.N.I. N° 23.145.853, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2004.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4062-H.-
EXpte. N° 500-110/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 JUN. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS, representada por su titular C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUENTES y la Dra. NORMA RAQUEL ALFONSO, D.N.I. N° 18.579.493, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4315-E.-
EXpte. N° 1056-2906/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 JUL. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Dispónese a partir del 01 de enero de 2009, la adecuación escalafonaria del Sr. HORACIO PEDRO ZAPANA, CUIL N° 20-08190194-6, Agente Categoría 13 (Agrupamiento Administrativo), Escalafón General- Ley N° 3161/74, de la Planta de Personal Permanente del Área de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, al cargo Categoría 24.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4363-H.-
EXpte. N° 500-149/2008.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 AGO. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS, representada por su titular C.P.N. GUILLERMO HORACIO SAPAG y la LIC. LUCIANA QUINTANA, D.N.I. N° 28.073.433, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4503-G.-
EXpte. N° 0412-306-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de la Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sargento Ayudante FABIAN SALVADOR CASTILLO Legajo 11.577, 2.- Sargento Ayudante MAMERTO TORRES Legajo 11.460, 3.- Sargento Ayudante HECTOR MACEDONIO RUIZ Legajo 11.551, Sargento Ayudante SILVIA GRACIELA GASPAS Legajo 11.803, Sargento Primero ADRIANA ALEJANDRA LAUREANO Legajo 11.806, Sargento Primero ELIAS TOLABA Legajo 11.462.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4527-G.-
EXpte. N° 0412-165-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:
ARTICULO 1°.-Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, DANTE AMBROSIO ROJAS, Legajo 11.705, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 4528-G.-
EXpte. N° 0412-286-2009.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de la Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sub-Comisario MIGUEL ANGEL ESCALERA Legajo 11.891, 2.- Sargento Ayudante RAMON RAFAEL SALINAS Legajo 11.521, 3.- Sargento Primero JOSE ARTURO MAMANI Legajo 11.766, Sargento Primero FIDELIA CELIA CUENCA Legajo 11.793.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4529-G.-  
EXPTE. Nº 0412-125-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Comisario RAMON RUBEN CAYO Legajo 11.670, 2.- Sargento Ayudante HECTOR ARIEL DONAIRE Legajo 11.402.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4538-G.-  
EXPTE. Nº 0412-138-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de la Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP), a saber: - Sargento Ayudante SILVANO PALACIOS Legajo 11.588, 3.- Sargento Ayudante HILDA CECILIA PASTRANA Legajo 11.633, Sargento Ayudante VICTOR TOCONAS Legajo 11.612, Sargento Primero GERARDO RAMON RIOS Legajo 11.529.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4539-G.-  
EXPTE. Nº 0412-088-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sub-Comisario ANGELICA AVALOS Legajo 11.631, 2.- Sargento Ayudante HECTOR DAVID AUCAPIÑA Legajo 11.544, 3.- Sargento Ayudante VIRGILIO ELISEO CRUZ Legajo 11.546, Sargento Ayudante GERARDO JAVIER CASTEL Legajo 11.615, Sargento Ayudante CECILIA NOEMI CARDOZO Legajo 11.626, Sargento Ayudante DAVID JUAN CANCINO Legajo 11.513, Sargento Ayudante RENE JAVIER COLQUE Legajo 11.576, Sargento Primero RAMON MARIO BORDON Legajo 11.575, Sargento MARTIN FELICIANO DELGADO Legajo 11.560.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4552-G.-  
EXPTE. Nº 0412-259-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DOMINGO ZERPA, DNI Nº 12.182.831, Legajo Nº 10.928, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-  
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DOMINGO ZERPA, DNI Nº 12.182.831, Legajo Nº 10.928, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4584-G.-  
EXPTE. Nº 0412-262-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario General de Policía de la Provincia, PEDRO MARTIN ABAN, DNI Nº 12.442.474 Legajo Nº 10.432, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-  
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario General de Policía de la Provincia, PEDRO MARTIN ABAN, DNI Nº 12.442.474 Legajo Nº 10.432, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) y c) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4589-G.-  
EXPTE. Nº 0412-261-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO JUAREZ, DNI Nº 16.479.328, Legajo Nº 10.912, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-

ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, CARLOS ALBERTO JUAREZ, DNI Nº 16.479.328, Legajo Nº 10.912, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4771-G.-  
EXPTE. Nº 0412-321-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, DARIO ALBERTO RAMOS, DNI Nº 12.006.372, Legajo Nº 10.838, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley Nº 3758/81 (modificado por Decreto Nº 2810-G-01).-  
ARTICULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de la Provincia, DARIO ALBERTO RAMOS, DNI Nº 12.006.372, Legajo Nº 10.838, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley Nº 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4774-G.-  
EXPTE. Nº 0412-305-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del Sub-Comisario de Policía de la Provincia, DANIEL CESAR ARIAS, Legajo 12.027, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4775-G.-  
EXPTE. Nº 0412-222-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sargento Ayudante DANIEL TOLABA Legajo 11.555, 2.- Sargento Ayudante PEDRO LLAMPA Legajo 11.565, 3.- Sargento Ayudante ADGARDO LUIS OCHOA Legajo 11.445, 4.- Sargento Primero TERESA MARIA A RUEDA Legajo 11.836, 5.- Sargento Primero JORGE WENCESLAO VEGA Legajo 11.722, Sargento Primero DEMETRIO CELIN CRUZ Legajo 11.386.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4776-G.-  
EXPTE. Nº 0412-267-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 SET. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes al personal dependiente de Policía de la Provincia, que seguidamente se nomina, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP): 1.- Sargento Ayudante NORMA BEATRIZ CHOQUE Legajo 11.627, 2.- Sargento Primero GLORIA VIVIANA MENDEZ Legajo 11.653.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4964-G.-  
EXPTE. Nº 0412-559-P-08.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación, el cese en servicio activo del Cabo Primero de Policía de la Provincia, VIRGINIA LOPEZ, D.N.I. Nº 11.663.073, Legajo Nº 13.500, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. k) en concordancia con el Artículo 22°, Inc. a) de la Ley Nº 3759/81 (Retiro Obligatorio por invalidez).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 4974-G.-  
EXPTE. Nº 0412-507-09.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 OCT. 2009.-  
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:  
ARTICULO 1°.- Concédese, a partir de la fecha de su notificación, Sesenta (60) días de Licencia Excepcional Con Goce de Haberes a favor de la Sargento Primero GABRIELA DEL ROSARIO GUTIERREZ, Legajo 11.805, de conformidad con las previsiones del Artículo 25°, inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (RRLP).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

DECRETO Nº 5293-G.-  
EXPTE. Nº 0412-530-2009.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 12.930.350, Legajo N° 9.755, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Comisario Mayor de Policía de la Provincia, JUAN CARLOS RUIZ, DNI N° 12.930.350, Legajo N° 9.755, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5297-G.-**

**EXPTE. N° 0412-560-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS JUAN PABLO SARAPURA, DNI N° 14.344.718, Legajo N° 11.048, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, SANTOS JUAN PABLO SARAPURA, DNI N° 14.344.718, Legajo N° 11.048, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5299-G.-**

**EXPTE. N° 0412-559-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de la notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, DORA ELVIRA LUCERO, DNI N° 16.446.438, Legajo N° 11.476, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Sub-Oficial Principal de Policía de la Provincia, DORA ELVIRA LUCERO, DNI N° 16.446.438, Legajo N° 11.476, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 10° y 17°, Inc. a) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Voluntario).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 5300-G.-**

**EXPTE. N° 0412-527-2009.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 ENE. 2010.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente, el pase a situación de Disponibilidad del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SANTOS DOMINGO CRUZ, DNI N° 16.228.299, Legajo N° 10.941, por el término de 3 (tres) meses, de conformidad con las previsiones del Artículo 93°, Inc. c) de la Ley N° 3758/81 (modificado por Decreto N° 2810-G-01).-

**ARTICULO 2°.-** Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad determinada por el Artículo precedente, el cese en servicios activo del Suboficial Mayor de Policía de la Provincia, SANTOS DOMINGO CRUZ, DNI N° 16.228.299, Legajo N° 10.941, por encontrarse comprendido en las previsiones del Artículo 14°, Inc. n) de la Ley N° 3759/81 de Retiros y Pensiones del Personal de Seguridad (Retiro Obligatorio, por antigüedad cumplida).-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 0011-E.-**

**EXPTE. N° 1057-76/09.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 NOV. 2009.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Ratificar el Diseño Curricular Institucional de la Carrera "Profesor de Educación Especial en Estimulación Temprana del Instituto de Formación Docente N° 10, aprobado por Resolución Provincial N° 2406-G-05 y Resolución de Validez Nacional N° 1061/05.-

**ARTICULO 2°.-** Ratificar el Diseño Curricular Institucional de la Carrera "Profesor de Educación Especial en Estimulación Temprana del Instituto de Formación Docente N° 7, aprobado por Resolución Provincial N° 2404-G-05 y Resolución de Validez Nacional N° 1061/05.-

Prof. Elva Liliana J. Domínguez  
Ministra de Educación

**LICITACIONES – CONCURSOS DE PRECIOS**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PÚBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS  
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

LA DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/10**

**OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLÁSTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACIÓN Y EXTRUSIÓN, PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: CÓRDOBA,

TUCUMÁN, SALTA, JUJUY, SANTA FE, LA RIOJA, CATAMARCA Y SGO. DEL ESTERO.-  
**TIPO DE OBRA:** SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES, CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICAS SONORAS – IMPRIMACIÓN – PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-  
**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 95.700.000,00 al mes de octubre del 2009.-  
**APERTURA DE OFERTA:** Se realizará el 19 de Marzo de 2010 a las 11:00 hs.  
**FECHA DE VENTA DE PLIEGO:** a partir del 15 de Febrero de 2010.-  
**PLAZO DE OBRA:** TREINTA Y SEIS (36) MESES.-  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 19.140,00  
**LUGAR DE APERTURA:** Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) – D. N. V.  
**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:** Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D. N. V.

22/25/27/29 ENE. 01/03/05/08/10/12/17/19/22/24/26 FEB. LIQ. N° 86022 \$ 104,50.-

**"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO"**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**MINISTERIO DE EDUCACION**

**SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVO (PROMEDU)**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2010.-**

República Argentina- Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa PROMEDU – Préstamo 1966/OC-AR

- Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fue publicado en el Development Business.
- El Gobierno Argentino ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar parcialmente el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de Préstamo 1966/OC-AR.
- El Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Pública Nacional N° 01/2010-PROMEDU "Ampliación y Refacción Integral" de la Escuela N° 235 de la localidad de Yala, departamento Dr. Manuel Belgrano. El plazo de entrega / construcción es de doscientos setenta (270) días.
- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
- Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: UEJ PROMEDU, Arq. Luis Soruco - [luisoruco@hotmail.com](mailto:luisoruco@hotmail.com) y revisar los documentos de licitación en la dirección (1) indicada al final de este Llamado de 8:00 a 13:00hs.
- Los requisitos de calificación incluyen Certificado Fiscal para contratar vigente y Certificado de Capacidad de Contratación expedido por el Registro de Obra Pública Nacional. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
- Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección (1) indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable de \$500,00, mediante acreditación de depósito efectuado en Cuenta Corriente N° 48800406/78 Secretaría de Planeamiento Educativo – PROMEDU, Banco de la Nación Argentina, Sucursal S.S. de Jujuy.
- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección (2) indicada abajo a más tardar a las 9:30 horas del 31 de Marzo de 2010. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera del plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección (2) indicada al final de este Llamado, a las 10:00 horas del 31 de Marzo de 2010.
- Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta por el monto de \$ 16.750,14.
- Las direcciones referidas arriba son: (1) Consulta y Adquisición: Ministerio de Educación de la Provincia de Jujuy, UEJ PROMEDU Arq. Luis Soruco, Senador Pérez 581 – Planta Alta – Of. 17, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. (2) Recepción y Apertura de Ofertas: Salón Blanco de la Casa de Gobierno, San Martín N° 450, S.S. de Jujuy C.P. 4600, Argentina. PUBLICACION EN BOLETIN OFICIAL

17/19/22/24/26 FEB. 01 MARZO LIQ. N° 86087 \$ 53,00.-

**CONVOCATORIAS – CONTRATOS**

COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITÉ  
DEPARTAMENTO COCHINOCA (PCIA. DE JUJUY)

**LLAMADO A CONCURSO**

LA COMISION MUNICIPAL DE ABRALAITÉ INVITA A LOS PROFESIONALES INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE CONSULTORES, PARA DESARROLLAR EL PROYECTO IDENTIFICADO COMO 1.EE.439. "Plan Estratégico de Desarrollo Sustentable del área de la Cuenca de Guayatayoc-Salinas Grandes, Provincia de Jujuy", CON FINANCIAMIENTO DE LA U.N.P.R.E., DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACIÓN. LA COORDINACION DEL CITADO PROYECTO ESTARÁ A CARGO DEL ING. SOSA ZENON, MP 570 EL. ; Y SE FIJA EL TEL 0388-156824913 Y LA DIRECCION Arnoldo Janssen 563 – Cnel Arias. S.S. de Jujuy como DOMICILIO DE LA COORDINACIÓN.- LA PRESENTE CONVOCATORIA FIJA LA FECHA 12-03-2010, COMO LIMITE DE PRESENTACION DE LA PROPUESTAS. TODAS LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN SE EFECTUARÁN VIA E-MAIL A LA DIRECCION [zspucara@gmail.com](mailto:zspucara@gmail.com). Publíquese en el Boletín Oficial por TRES DIAS.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86117 \$ 26,00.-

**N° 631.- ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS TREINTA Y UNO.- ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE "BRIAN SINGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".-**

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Doctor Manuel Belgrano de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los once días del mes de diciembre del año dos mil nueve, ante mí, CESAR RICARDO FRIAS, Escribano Público Autorizante, titular del Registro Número treinta y seis, comparecen don YANDIR MALI SINGH, argentino, de dieciocho años de edad, Documento Nacional de Identidad número 36710090, CUIL 20-36710090-8, soltero, emancipado civil y comercialmente según escritura pública número ciento ochenta y nueve de fecha veintitrés de octubre del presente año, celebrada ante el Escribano Justo José Alfonso Frías e inscrita en el Registro Civil de ésta Ciudad al acta 1649, folio 26, tomo 13, expediente 183-S-09 y en el Registro Público de Comercio de ésta Ciudad al folio 210/21, acta 246 del libro I de Autorizaciones a Menores, cuya copia agrego al legajo de comprobantes como perteneciente a ésta Escritura y don KEHR BRIAN SINGH, argentino, Documento Nacional de Identidad 34183621, CUIL 20-34183621-3, soltero, de veinte años de edad, emancipado civil y comercialmente según escritura pública cuarenta y cuatro de fecha diecisiete de febrero del año dos mil nueve, celebrada ante mí, en éste registro a mi cargo e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 207, acta 238 del libro I de Autorización de Menores y al acta 36, folio 135/136 del legajo III del Registro de Escrituras Mercantiles de Autorizaciones de menores de ésta Ciudad, ambos domiciliados en calle Lavalle doscientos veintitrés, tercer piso, de ésta Ciudad, personas hábiles, mayores de edad, de mí conocimiento, doy fe.- Como que los citados comparecientes, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada la que se registró por las cláusulas y condiciones siguientes y por la Ley de Sociedades 19.550, PRIMERO: La sociedad se denominará "BRIAN SINGH SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en calle Lavalle doscientos veintitrés, tercer piso de ésta Ciudad de San Salvador de Jujuy, pudiendo trasladar el mismo dentro de la provincia de Jujuy o el territorio nacional, con el

previo acuerdo mayoritario de los socios, como asimismo podrá la sociedad, establecer sucursales, agencias, fabricas, depósitos ó talleres en cualquier lugar del país o del extranjero.- **SEGUNDO:** El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir de su fecha de Inscripción en Registro Público de Comercio; Este término podrá ser prorrogado mediante el acuerdo de simple mayoría de votos.- **TERCERO:** La Sociedad tiene como objeto por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes operaciones: explotar y/o distribuir y/o ceder y/o importar y/o realizar en general cualquier operación comercial de toda clase de bienes muebles, materias primas, productos y subproductos del país y/o del extranjero en especial la comercialización, fabricación, industrialización y representación comercial de indumentaria deportiva y de vestir de todo tipo, elementos de uso para el hogar por mayor o menor, por cuenta propia o asociados a terceras personas físicas o jurídicas del país ó del extranjero.- **CUARTO:** El Capital Social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL, dividido en cien cuotas sociales, cada una de pesos ocho mil cada una, totalmente suscriptas por los socios en la siguiente proporción: cincuenta cuotas sociales por don Yandir Mali Singh y cincuenta cuotas sociales por don Kehr Brian Singh.- En éste acto los socios integran el veinticinco por ciento del capital social obligándose a integrarlo en el plazo de dos años a contar desde el día de la fecha; La sociedad podrá aumentar el capital social, cuando el giro comercial lo requiera mediante acuerdo unánime, oportunidad en que fijará el monto y plazo para su integración.- **QUINTO:** La dirección, administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del señor Ramón Brian Singh, argentino, Documento Nacional de Identidad 13910312 y revestirá el carácter de Gerente, por el plazo de duración de la sociedad y obligará a la misma en todos los actos necesarios a los efectos del cumplimiento de su objeto social sin límite alguno, estando facultado el señor Gerente a otorgar poderes generales o especial para el cumplimiento de su objeto social.- La sola firma del gerente podrá obligar a la sociedad en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en operaciones extrañas o fianzas a terceros, estando facultado a comprar, vender y/o ceder de cualquier forma bienes muebles, inmuebles y semovientes; de común acuerdo podrán los socios designar por acta una ó más personas como Gerentes y delegar en ellas total o parcialmente la dirección y administración de la Sociedad. Para el cumplimiento de los fines societarios el Gerentes podrá: a) Operar con toda clase de Bancos, sean oficiales, privados o mixtos y/o cualquier otra clase de entidad financiera, crediticia, de desarrollo industrial ó de cualquier otra índole. b) Otorgar Poderes Generales o Especiales, a favor de terceras personas para re-presentar a la sociedad en todos los asuntos Judiciales de cualquier fuero, jurisdicción e instancia, Administrativos, Laborales, Tributarios o Fiscales, Contractuales y cualquier otro tema que se considere necesario y pertinente.- c) Tomar dinero en préstamo garantizado ó no con hipotecas, prendas ó fianzas, u otras medidas cautelares, aceptar prendas o constituir las y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, adquirir o vender bienes inmuebles, muebles registrables o no registrables, automotores, transferir, dar y tomar posesión, y realizar sin limitación alguna todos los actos de administración y disposición necesarios para la actividad empresarial, permutar, dar y recibir en pago, transar, celebrar contratos de locación, renovarlos y rescindirlos, así como el otorgamiento de contratos típico o atípico de cualquier naturaleza.- d) Realizar todo tipo de actos, trámites y gestiones ante Autoridades Administrativas Provinciales ó Nacionales, de la Dirección de Industria y Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Ministerio de Trabajo, Dirección Provincial de Rentas, Dirección General Impositiva, AFIP, Municipalidades, Asociaciones Gremiales, Organismos Previsionales e Instituciones Pública o Privadas, Provinciales Nacionales o Internacionales, entes de fomento, crédito y desarrollo siendo la presente mención simplemente enunciativa, estableciéndose que la sociedad es plenamente capaz para efectuar todos los actos jurídicos y patrimoniales necesarios para el cumplimiento de su objeto social.- **QUINTO:** La cesión de cuotas partes está prohibida realizarla a terceros sin que medie acuerdo y voto unánime de los otros socios; En caso de fallecimiento de uno de los socios los herederos podrán continuar en la sociedad, debiendo si fuere necesario unificar su personería. En el supuesto de que los herederos no se incorporen a la sociedad, los socios o la sociedad podrán adquirir las cuotas por el valor que resulte de aplicar lo dispuesto para la cesión de cuotas, tomando como base el precio de las cuotas según el último balance social.- **SEXTO:** Cualquiera de los socios podrá solicitar que se convoque a asamblea de socios, previa comunicación en forma fehaciente con diez días hábiles; Las decisiones se resolverán por la simple mayoría de capital en las cuestiones a tratar. Los acuerdos, resoluciones y reglamentaciones internas se asentarán en un libro de Actas de Asamblea suscripto por todos los socios.- **SEPTIMO:** La sociedad cierra su ejercicio económico el día treinta y uno de diciembre de cada año. El balance, gestión del Gerente y demás documentos informativos serán aprobados por la asamblea de socios dentro de un plazo que no puede exceder los ciento veinte días de la fecha de cierre de ejercicio.- Las Ganancias del ejercicio previa deducción del cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social y las reservas voluntarias que se aprueben, se distribuirán en proporción del Capital aportado por cada socio.- **OCTAVO:** Si se resolviera la disolución anticipada de la sociedad, los Gerentes o las personas que los socios designen, procederán a la preparación del balance final de liquidación, efectuados los pagos de las deudas sociales y gastos de liquidación el saldo se dividirá entre los socios en proporción al capital aportado.- **NOVENO:** Se encuentra presente en éste acto el señor Ramón Brian Singh quien suscribe acepta la designación efectuada a su favor.- A su vez solicitan al suscrito efectúe los actos necesarios para la inscripción de la razón social en el Registro Público de Comercio.- Previa lectura y ratificación firman, por ante mí, Escribano Público Autorizante, doy fe.- ESC. CESAR RICARDO FRIAS, TIT. REG. N° 26, S.S. DE JUJUY.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Diciembre de 2009.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
24 FEB. LIQ. N° 86128 \$ 54,00.-

**CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES**

Entre los Sres. El Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, argentino, mayor de edad, titular de DNI N° 20.586.973, quien lo hace por derecho propio y en nombre y representación de los Sres. OSCAR ALBERTO CASTELLI, argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil divorciado, titular de DNI N° 20.142.103, conforme poder que ha sido otorgado por Escritura Pública n° 124, pasado por ante Escribanía Inés Aramburo de Bonetto, Titular del Registro N° 181, Folio 386, en Chañar Ladeado el día 24 de Junio de 2000, socios de la razón social SANTA ANA S.R.L., que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 26 de Noviembre de 1999, bajo folio 108, Acta n° 104, del Libro II de Sociedad de Responsabilidad Limitada, registrado con copia bajo asiento n° 34, al Folio 232/238, el Legajo IV, del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L., y su MODIFICACION de fecha 28 de Junio de 2000 que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 14 de Setiembre de 2000, registrado con copia bajo asiento n° 30, al Folio 106/109, el Legajo III del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L.; y su MODIFICACION de fecha 1 de Setiembre de 1999 que se halla inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Jujuy, con fecha 14 de Setiembre de 2000, registrada con copia bajo asiento n° 29, al Folio 102/105, el Legajo III del Registro de Escrituras Comerciales de S.R.L. por una parte y en adelante llamado "EL CEDENTE"; y el Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, Argentino, mayor de edad, de profesión comerciante, de estado civil soltero, titular de DNI n° 20.586.973, con domicilio en calle Sarmiento n° 241 de la localidad de Chañar Ladeado, Provincia de Santa Fe, quien lo hace por derecho propio y en lo sucesivo denominados "EL CESIONARIO", convienen en celebrar el siguiente CONTRATO DE CESION DE CUOTAS SOCIALES, que se sujetara a lo establecido a continuación.- **PRIMERA:** El CEDENTE cede la totalidad de las CUOTAS SOCIALES de las que es titular de la Sociedad de responsabilidad Limitada SANTA ANA S.R.L., es decir el veinticinco por ciento (25%), representando así VEINTICINCO (25) CUOTAS de Pesos Cien (\$ 100.-) cada una, que son pagadas por el cesionario en este acto al cedente, en dinero en efectivo y a su entera satisfacción en el monto total de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500) estando el capital social integrado en su totalidad a la fecha.-

**SEGUNDA:** EL CESIONARIO manifiesta conformidad con la cesión de las cuotas otorgadas a su favor, las que se aceptan en todas sus partes, quedando en el ejercicio de los derechos sociales que corresponden a las cuotas de capital que han adquirido.- Por lo expuesto el cedente otorga amplia carta de pago por los expresados precios y transmite al cesionario cuantos derechos le pertenecían conforme al contrato social, colocándolo en el mismo lugar, grado y prelación que les correspondía al CEDENTE con absoluta subrogación en forma.- **TERCERA:** El cedente se desvincula de la sociedad en su calidad de socios, renunciando a todo su derecho u obligación que surja de su cuenta particular, a partir de la fecha de la firma del presente contrato.- **CUARTA:** Que en razón de lo establecido en la cláusula OCTAVA del contrato social original de SANTA ANA S.R.L., cada uno de los socios preste su expresa y total conformidad a la cesión de las cuotas sociales; manifestando en acta de asamblea, y dejando constancia que han renunciado así al derecho de preferencia y opción que a cada uno le confería dicho contrato.- **QUINTA:** El Sr. JORGE JAVIER CASTELLI, en nombre y representación de OSCAR ALBERTO CASTELLI declara bajo juramento que no se encuentra inhabilitado para disponer libremente de sus bienes a la fecha.- **SEPTIMA:** Para todos los efectos legales y extrajudiciales, las partes constituyen domicilios especiales en los declarados u supra, donde tendrán efecto todas las notificaciones.- **OCTAVA:** Para cualquier cuestión judicial, derivada del presente instrumento, todos los firmantes acuerdan someterse a la Justicia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Salvador de Jujuy, con expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.- **NOVENA:** CLAUSULA TRANSITORIA: se faculta a la Escribana Claudia Alicia Trenque, Titular del Registro N° 10 a los fines de su respectiva inscripción en el Registro Publico de Comercio.- Los intervinientes en este acto, previa lectura de lo que antecede, manifiestan su conformidad con todo lo expuesto, firmando en prueba de ello, en la ciudad de San Salvador de Jujuy al primer día del mes de Junio de dos mil nueve, en TRES ejemplares (uno para la inscripción ante el Registro Publico de Comercio de San Salvador de Jujuy, otro para el cedente y el otro para el cesionario) de un mismo tenor y a un solo efecto.- ACT. NOT. N° A 00099752, ESC. CLAUDIA ALICIA TRENQUE.- TIT. DEL REG. N° 10, S.S. de Jujuy.-

Ordénase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la ley 19550.-  
San Salvador de Jujuy, 18 de Febrero de 2010.-  
Dr. RAMON ANTONIO SOSA  
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO  
24 FEB. LIQ. N° 86129 \$ 54,00.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. ROBERTO SIUFI-Juez- Secretarí N° 8, en el **Expte. N° B-89.018/02** caratulado: "DECLARACION DE QUIEBRA SOLICITADA POR TOCONAS, ESTEBAN REY EN COOPERATIVA OBRERA DE TRABAJO Y TRANSPORTE AUTOMOTOR LTDA. (COTTAJ)" hace saber: San Salvador de Jujuy, 09 de febrero de 2010. Atento lo dispuesto a fs. 2439, penúltimo párrafo, regúlense los honorarios del Dr. Nicolás Yanicelli en su calidad de letrado del acreedor peticionario de la quiebra y por la labor desarrollada en autos en la suma de pesos dieciséis mil cuatrocientos veinte (\$16.420.-). Atento lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ., publíquense edictos en el boletín oficial y en un diario local por el término de DOS (2) DIAS. Notifíquese, por cédula Fdo. Dr. ROBERTO SIUFI - JUEZ ANTE MI SRA MARIA JULIANA VERCELLONE - SECRETARIA HABILITADA.-  
22/24 FEB. LIQ. N° 86116 \$ 26,00.-

**REMATES**

**ITALO SALVADOR CUBA**  
Martillero Público Judicial  
Mat. Prof. N° 71  
JUDICIAL SIN BASE: UN AUTOMOTOR MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1.7: DIESEL, TIPO FURGONETA, DOMINIO DJM 127, Año 2000.-  
Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, de la Provincia de Jujuy en el **expediente N° B-183.990/08**, caratulado: "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES", comunica por tres veces en cinco días que el m.p.j. ITALO SALVADOR CUBA Mat. Prof. N° 71 procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador, en el estado en que se encuentra y SIN BASE del automotor individualizado como: DOMINIO DJM - 127, MARCA FIAT, MODELO FIORINO 1,7 DIESEL, TIPO: FURGONETA, MARCA MOTOR FIAT, N° DE MOTOR: 146B20005075248, MARCA DE CHASIS FIAT, N° DE CHASIS: RPA523419, MODELO AO 2000. Gravámenes: EMBARGO: Fecha de Inscripción: 25/2/2008, expte. N° B- 183.990/08 carat. : "EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: SEGOVIA, CARLOS OLEGARIO c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES, s/e monto; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 6, Secretarí N° 12.- EMBARGO: Fecha de Inscripción: 21/08/2008, Expte. N° B - 190.115/08 caratulado: "EJECUTIVO: FRONTERA MOTORS c/ PILLIG FIGUEROA, SILVIA MERCEDES" monto: \$ 8.740,14; Juzgado 1° Inst. C. y C. N° 7, Secretarí N° 13. DEUDAS: registra deudas por patente según informe de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy al 01/06/2009 por pesos \$ 225,000 agregado a fs. 76 y 77. Asimismo se adjunta Planilla de Multas del Juzgado de Faltas de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy sin antecedentes al 17/04/2009. El comprador adquiere el bien en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes, son a su cargo los gastos de transferencia. El mismo podrá ser visto por los interesados desde una hora antes de la subasta, la cual, se realizará el día 26 de febrero de 2010 a horas 18:15 en el Colegio de Martilleros de Jujuy, ubicado en calle Dr. Aroaz esq. Cnel. Dávila del Barrio Ciudad de Nieva de esta Ciudad. Por informes dirigirse al Martillero tel. Cel. 156859688, y/o Secretarí de Tribunales. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. S. S. de Jujuy, 5 de febrero de 2.010. Dra. CLAUDIA CUEVAS - PROSECRETARIA.

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86107 \$ 26,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
JUDICIAL CON BASE: LA 1/2 INDIVISA DE UN INMUEBLE EDIFICADO UBICADO EN AV. VESUPICIO ESQUINA LEOPOLDO BARCENA, TORRE 3, DEPARTAMENTO 3, PLANTA BAJA, DEL BARRIO SAN PEDRITO.- Dra. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, en el **Expte. N° B-179173/07**, caratulado: EJEUTIVO: COOPERATIVA DE CREDITO CONSUMO Y TURISMO CREDITO NORTE LTDA. C/ GARECA PASCUAL Y FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial, SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día. 26 de FEBRERO del 2010, a horas 18,10, en calle Ituzaingó n° 552, del Barrio Cdad. de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero a cargo del comprador del 5%, LA MITAD INDIVISA DE UN INMUEBLE, sujeto al Régimen de Propiedad Horizontal, que le corresponde a FERNÁNDEZ SONIA ROSANA, D.N.I. N° 21.607.377, ubicado en Av. Vesupicio esquina Leopoldo Barcena, Torre 3, Departamento 3, Planta Baja, del Barrio San Pedrito, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado, y demás adherido al suelo, individualizado como Unidad Funcional: 04, Piso: Planta Baja, y Catastralmente como: Circ. 1, Secc. 10, Manzana 287, Parcela 1, Padrón A-76835, Matrícula A-54852; el que tiene las siguientes características: Superficie Propias: Polig. 00-04, Cubierta: 59,86 Mts.2, T. Polígono: 59,86 Mts. 2, Total U.F.: 59,86 Mts. 2; Superficies Comunes Totales: Cubierta: 331,40 Mts.2, Semicubierta: 50,75 Mts.2, Descubierta: 4.712,50 Mts.2. Muros y Tabos: 494,75 Mts.2, Total: 5.589,40 Mts. 2; Porcentual: 1.052,24%; Destino U.F. 1 al U.F. 96; Vivienda; Reglamento de Copropiedad y Administración: E.P. n° 97 de fecha 28/7/00, Esc. de Grmo. L. N. Viera de Ome - s/Cert. - Pres. n° 15978, el 26-10-00, Registrada el 6-11-00; y con BASE de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE (\$18.837,00.-). El inmueble se encuentra ocupado, según consta en fs. 162, de los presentes autos. Registra los siguientes

gravámenes: Asiento 1: HIPOTECA en ler. GRADO - Acr.: I.V.U.J. Ddor.: Pascual Gareca y Sonia Rosana Fernández - Monto: \$28.587- s/E.P. relac. en rubro 7/3 - Registrada: el 08-05-01; Asiento 2: EMBARGO: s/part Indivisa por Of. de fecha 14-02-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-122802/04 - "Ejecutivo: Toledo Juan José c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.290 mas \$2.145 - Pres. n° 1.915, el 18-02-05, Registrada el 22-02-05; Asiento 3: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 21-04-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 1, Stria. n° 2 - Jujuy - Expte. B-136736/05 - "Ejecutivo: Banco Credicoop Coop. Ltda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$8.601,14 - Pres. n° 6.103, el 04-05-05, Registrada el 05-05-05; Asiento 4: Ref. As. 3 - se consigna carácter correcto de la inscripción: Provisoria - 09-08-05; Asiento 5: Ref. As. 3, 4 - Inscripción Definitiva - por Of. de fecha 28-07-05 - Pres. n° 11.362, el 04-08-05 - Registrada el 10-8-05; Asiento 6: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 28-09-05, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 3, Stria. n° 5 - Jujuy - Expte. B-144977/05 - "Ejecutivo - s/ Embargo Preventivo: Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito del Norte Ltda. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$4.577,49 mas \$2.200 - Pres. n° 14.761, el 04-10-05, Inscripción Provisoria el 06-10-05; Asiento 7: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 6 - Inscripción Definitiva - por Of. de fecha 10-11-05, Pres. n° 17.801, el 30-11-05 - Registrada el 05-12-05; Asiento 8: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 3, 4, 5 - por Of. de fecha 21-03-06, Pres. n° 4.211, el 29-03-06 - Registrada el 30-03-06; Asiento 9: EMBARGO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 03-08-06, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 7, Stria. n° 13 - Jujuy - Expte. B-143917/05 - "Ejecutivo: Banco Río de La Plata S.A. c/ Gareca Pascual"- Mto. \$17.402,29 - Pres. n° 12.121, el 28-08-06, Inscripción Provisoria el 30-08-06; Asiento 10: EMBARGO PREVENTIVO: s/part Indivisa, por Of. de fecha 24-10-07, Juzg. de Prim. Inst. Civil y Comercial n° 2, Stria. n° 3 - Jujuy - Expte. B-179173/07 - "Ejecutivo - Cooperativa de Crédito Consumo y Turismo Crédito Norte Ltda. c/ Gareca Pascual y Fernández Sonia Rosana"- Mto. \$4.277,49 mas \$1.410 - Pres. n° 15.659, el 30-10-07, Inscripción Provisoria el 05-11-07; Asiento 11: Ref. As. 10 - INSCRIPCIÓN DEFINITIVA: por Of. de fecha 08-04-08, Pres. n° 5.592, el 25-04-08 - Registrada el 29-04-08, Asiento 12: EMBARGO DEFINITIVO: Ref. As. 10 y 11 - por Of. de fecha 06-07-09 - Mto.: \$11.016,36 - Pres. n° 9.873, el 30-07-09 - Registrada el 03-08-09. Todos los gravámenes se cancelan con el producido de la subasta, y el que resulte adjudicado adquiere libre de todo gravamen. Seña en el acto del 20%, saldo a la orden del Juzgado, cuando este así lo disponga. Por consultas dirigirse en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 12 de Febrero del 2010. PROC. GUSTAVO MARCELO IBARRA, Secretario.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86106 \$ 26,00.-

**SERGIO ALBERTO ESCUDERO**

MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28  
 JUDICIAL CON BASE DE \$14.554: INMUEBLE BALDIO, UBICADO EN CALLE CANADA ESQUINA PROLONGACION TENIENTE TUCO S/N, DEL BARRIO ALTO PADILLA, HOY BARRIO FINCA SCARO.-  
 DR. VICTOR EDUARDO FARFAN, Vocal de la Sala I, de la Cámara en lo Civil y Comercial, Vocalía 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nro. B-188935/08, Caratulado: INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA EN B-80937/01: ATANACIO CRUZ Y JOSEFINA FLORES C/ JORGE ENRIQUE LOZA Y ANTONIO MUSSI, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el día 26 de Febrero de 2010, a horas 18,05, en calle Ituzaingó n° 552, del B° Ciudad de Nieva, de esta ciudad, al mejor postor, dentro de contado, comisión del martillero del 5%, "UN INMUEBLE BALDIO", con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, ubicado en calle Canadá esquina Prolongación Teniente Tuco s/n, del Barrio Alto Padilla, Hoy Barrio Finca Scaro, del Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, Individualizado Catastralmente como: Circ. 1, Secc.15, Manzana 39, Parcela 9, Padrón A-28505, Matrícula A-50085; el que mide de frente SE.: 17,94 Mts., Ochava: 4,00 mts., frente S.: 20,41 Mts., cfe. O.: 16,558 Mts. y cfe. N.: 34,23 Mts., lo que hace una Superficie según Plano de 468,7251 Mts. cuadrados; limita al N.: con parcela 8, al S.: con calle, al SE.: con calle - Hoy prolongación Teniente Tuco, y al O.: con parte parcela 10; y con BASE de PESOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (\$ 14.554,00.-). Este inmueble se encuentra libre de ocupantes, como así de mejora alguna, según consta en fs. 61 vlt. de los presentes autos. Registra Gravámenes: Asiento 1: EMBARGO PREVENTIVO: Por Oficio de fecha 17/08/01- Cámara C. y C. - Sala I - Vocalía 3 - Jujuy - Expte. N° B-77426/01 - "Cautelar de Aseguramiento de Bienes: Asiento Flores c/ Jorge Enrique Loza" - Pres. N° 10450, el 22/08/01- Registrada: el 24/08/01; Asiento 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO - Ref. a As. 1 - Por Oficio de fecha 31/03/06 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Pres. N° 6892, el 15/05/06 - Registrada: el 16/05/06; Asiento 3: EMBARGO DEFINITIVO: Por Oficio de fecha 09/10/08 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-184608/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Graciela Comas c/ Jorge E. Loza, Antonio Mussi" - Pres. N° 15677, el 30/10/08 - Registrada: el 04/11/08; Asiento 4: EMBARGO: Por Oficio de fecha 24/06/09 - Cámara C. y C. - Sala I - Jujuy - Expte. N° B-200101/08 - "Incidente de Ejecución de Honorarios en B-80397/01: Sonia Alfaro de Maita c/ Jorge E. Loza y Antonio Mussi" - Mto.: \$1.764,10, mas \$600,00 - Pres. N° 8479, el 01/07/09 - Registrada: el 06/07/09; y el de los presentes autos que se ejecutan, adquiriendo el comprador libre de todo gravamen. Este inmueble registra deudas con Limsa S.A. de \$1.065,36, con Municipalidad de San Salvador de Jujuy, por Tasa de servicios de extracción de residuos de \$685,35, y a la Dirección Provincial de Rentas, por impuesto inmobiliario de \$152,90. El Martillero se encuentra facultado a percibir una seña del 20%, saldo a la orden de la Sala I, cuando éste así lo disponga. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaría del Juzgado, en horarios de atención al público. Edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero del 2010. DRA. CLAUDIA QUINTAR - Secretaria.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86115 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- MINISTERIO DE EDUCACION.-  
 Referencia: **Actuación N° 5356-08 Adj. 2654-08, Torres Francisco José**, Maestro de Grado Titular de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti", As. Solicitud de informe acerca de su situación. "Comunicase al Sr. Francisco José Torres que deberá en el término de 10 (diez) días a partir de la fecha de publicación del presente edicto, optar reintegrarse a los cargos docentes titulares de Maestro de Grado de la Escuela N° 100 "Francisco de Argañaraz" y de la Escuela Normal "Juan Ignacio Gorriti" que posee en virtud a que no se hace lugar a la continuidad de Licencia por Art. 5º sin goce de haberes, bajo apercibimiento de aplicar el Art. 18º de la Ley 3416/77- Cesantía en todos los cargos. Firmado Lic. Analía Bru de Conci-Jefa Área Recursos Humanos- Ministerio de Educación". San Salvador de Jujuy, 19 de Febrero de 2010.-

22/24/26 FEB. 01/03 MARZO S/C.-

DRA. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, JUEZ de Primera Instancia en lo civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-202.657/08 "EJECUTIVO: LA NUEVA CIUDAD S.R.L. c/ LAGO, EDUARDO ENRIQUE". Notifica por este medio, al demandado: Sr. LAGO, EDUARDO ENRIQUE, la siguiente Providencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Diciembre de 1998.- I- Atento a la demanda ejecutivo y lo dispuesto por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese en contra del demandado EDUARDO ENRIQUE LAGO, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) en concepto de capital, con mas la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000), calculada para

acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar como depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de Ley; requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargado registran algún gravamen y su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo de REMATE para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro el término de CINCO DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, bajo apercibimiento de mandar adelante la ejecución.- 2- Al efecto comisionase al Señor Juez de Paz que por jurisdicción corresponda de Pálpala, con la facultad de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública si FERE necesario. Asimismo, intimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 52 del fdem). 3- 4- Notifíquese art. 154 del CPC. Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT Juez, ante mi Secretaria Dra. BEATRIZ BORJA. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.- Hágase saber a los demandados que los términos comienzan a correr a partir de la última notificación.-  
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de FEBRERO DEL 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86133 \$ 26,00.-

La Sala IV del Tribunal del Trabajo, Vocalía del Dr. HUGO S. HERRERA, con asiento en la ciudad de San Pedro de Jujuy, hace saber que en el EXPTE. N° A-36.723/08, caratulado: "DEMANDA LABORAL POR COBRO DE INDEMNIZACION PREVISTA ART. 8 DE LA LEY 24.013 Y POR COBRO DE ASIGNACIONES FAMILIARES AYUDA ESCOLAR: BACA, GABRIEL BENITO; MARISCAL, RAFAEL ROQUE; APARCIO, CARLOS; GUTIERREZ, CARLOS EUSEBIO; AVILEZ, NICOLAS y otros C/ QUIEBRA DEL INGENIO LA ESPERANZA S.A.", se ha dictado el siguiente decreto: / / / San Pedro de Jujuy, 22 de Septiembre de 2009.- I) Atento a lo solicitado y lo informado por Secretaría, hágase efectivo el apercibimiento oportunamente dispuesto, notificándose al Tercero Obligado el proveído de fs. 296 mediante Edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y un Diario de circulación de San Miguel de Tucumán por Tres veces en Cinco Días.- Por Secretaría expídase los ejemplares de edictos.- II) Notifíquese.- Fdo.: Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dr. Pedro Ramos.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 10 de Junio de 2007.- I) Atento a lo manifestado por la demandada en el escrito que antecede, citase y emplazase como Tercero Obligado a la razón social COSECHAS AGRICOLAS S.A. con domicilio en calle 9 de julio N° 345 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a fin de que comparezca a intervenir en el presente proceso en el plazo de QUINCE DIAS con más la ampliación de CUATRO DIAS en razón de la distancia.- (art. 79 del Cód. Proc. Civil, art. 103 del Cód. Proc. del Trabajo).- Notifíquese mediante carta documento conforme se solicita.- II) Notifíquese.- Fdo. Dr. HUGO S. HERRERA.- Vocal Presidente de Trámite.- Ante mí Dr. PEDRO RAMOS.- Prosecretario.- San Pedro de Jujuy, 30 de Septiembre de 2009.- PUBLIQUESE EDICTOS POR TRES VECES EN CINCO DIAS.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86134 \$ 26,00.-

**EDICTOS DE CITACION**

DR. VICTOR E. FARFAN, Vocal de la Sala I de la Cámara Civil y Comercial y Presidente de Trámite en el Expte. N° 146527/05 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA: IRINEO HIPOLITO CARRAZANA Y SALVADOR VARGAS c/ ANTONIO TORRICO, JOSE MANUEL TORRICO y/o sus herederos y/o todo aquel que se considere con derecho al mismo", ordena por este medio notificar el siguiente proveído: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Setiembre de 2009. Como medida saneadora y a fin de evitar nulidades, citase como TERCEROS en los términos del Art. 534 del C.P. Civil (conforme modificación Ley N° 5486), al MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE TILCARA, CARLOS KUNS, MANUEL CORTE Y NELIDA CARRAZANA en su carácter de colindantes del inmueble que se pretende prescribir, en los domicilios denunciados en autos, para que comparezcan dentro de los QUINCE DIAS de ser notificados a fin de que tomen conocimiento del juicio y si consideraren afectados sus derechos, su incomparecencia hará presumir que la demanda no afecta sus derechos. Para su notificación publíquese edictos por tres veces, dentro de un período de cinco días, en el Boletín Oficial y un diario local y se transmitirá mediante radiodifusión local por Treinta Días debiendo acreditar con la certificación pertinente (conf. Art. 535 del C.P. Civil- modif. Ley 5486).- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado, Notifíquese por cédula... Fdo. DR. VICTOR E. FARFAN- Vocal - Ante mí Dra. CLAUDIA QUINTAR- Secretaria".- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria 28 de Diciembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86096 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Suiñi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el Expte. Nro. B-193394/08, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ ANDRES ALEJANDRO FABREGO", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de noviembre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. ANDRES ALEJANDRO FABREGO que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por la ley 2501/59 y por los Arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., íntimase al accionado a depositar la suma de \$ 1.689,37 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 506,37 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo término íntimase a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquese edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 19 de noviembre de 2009.- Secretaría Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86097 \$ 26,00.-

El Dr. Roberto Suiñi, Juez de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8, en el Expte. Nro. B-190088/08, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ MARCELA SOFIA VILLAGRA", procede a notificar el siguiente decreto: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de octubre de 2009.- 1.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos a la demandada Sra. MARCELA SOFIA VILLAGRA que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nro 4, Secretaría Nro. 8 de esta ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia de conformidad a lo previsto por los Arts. 472 y 478 del C.P.C., íntimase a la accionada a depositar la suma de \$ 1.962,85 que se reclaman por capital, con más la suma de \$ 589 para acrecidas legales.- Asimismo cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los TRES DIAS posteriores a la última publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaría de este Juzgado, siendo los días de notificación los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Por el mismo

término intímese a la demandada a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en CINCO DIAS, en un diario local y en el Boletín Oficial.- San Salvador de Jujuy, 04 de noviembre de 2009.- Secretaría Nro. 8 a cargo de MARIA JULIANA VERCELLONE, Secretaria.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86098 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-175240/07, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA", se notifica por este medio al demandado BARROSO DE TRAFICANO, ALICIA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de OCTUBRE de 2007.- 1.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE CON 94/100 (\$ 3.419,94), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL VEINTICINCO CON 98/100 (\$ 1.025,98), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 2.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 3.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mí SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA".- Providencia de fs. 21 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 21, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Secretaria Dra. Beatriz Borja".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86099 \$ 26,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-175638/07, caratulado: "APREMIO: MUNICIPALIDAD DE PALPALA C/ TORRES DE FRIAS, FLORENCIA MARIA Y TORRES, BLANCA", se notifica por este medio al demandado TORRES DE FRIAS, MARIA FLORENCIA Y TORRES, BLANCA, el siguiente DECRETO: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de AGOSTO de 2007.- 1.- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO PEDRO PILILI, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la Municipalidad de Palpalá, a mérito del Poder que adjunta. 2.- Atento a la demanda de apremio deducida por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 1, 2, 7 y 8 ss. y cc. de la Ley 2501/59, líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS CON 03/100 (\$ 3.800,03), en concepto de Capital, con más la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUARENTA (\$ 1.140), calculada para acrecidas del Juicio. En defecto de pago cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de TRES DIAS, en el Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a correr a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímese al demandado, para que en el mismo plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por Ministerio de la Ley, todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.).- 4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mí SECRETARIA DRA. SILVIA TABBIA".- Providencia de fs. 09 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de Agosto de 2007.- Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia de fs. 09, mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la última publicación. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí, Secretaria Dra. Beatriz Borja".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de Agosto de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86100 \$ 26,00.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **ISOLINA CARRIZO, D.N.I. N° 0.981.771**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Proc. María Angela Pereira.- SAN SALVADOR JUJUY, 30 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86095 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **MARIA MERCEDES CONDORI, L.C. N° 9.639.335**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR JUJUY, 03 de noviembre de 2009.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86104 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "**DOÑA EMA CELIA ISASMENDI**".- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 02 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86102 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de "**DON RICARDO ANDRES ALEMAN**".- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- Secretaria por Habilitación: Dra. Teresa Lewin Nakamura.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de Febrero del 2010.-

19/22/24 FEB. LIQ. N° 86103 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. **CARDOZO NELLY**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Sra. Norma Farach de Alfonso.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de Noviembre de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86110 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA FERMINA EXTER ROCHA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 01 de Febrero de 2.010.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86111 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA JUANA GIGENA ANDRADE O JUANA GIGENA**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria Técnico Judicial: Dra. Lilian Inés Conde.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de Mayo de 2.009.-

22/24/26 FEB. LIQ. N° 86113 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DOÑA MARIA ALICIA AQUINO MERIDA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86130 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 3, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: **SEVERINO VARGAS VENTURA Y EULALIA LOPEZ**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES (3) VECES EN CINCO (5) DIAS. SECRETARIA: Proc. Gustavo Marcelo Ibarra.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Septiembre del 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86122 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **DON JOSE SANTOS RODRIGUEZ**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. Emplazándose por el término de TREINTA DIAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.- SECRETARIA: Dra. Beatriz Borja.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86125 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de: **JUANA LOURDES MEDRANO**.-Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA: Proc. María Ángela Pereira.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 4 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86130 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1 de la Provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y/o acreedores de **ARTURO ARSENIO CORRALES**.- Publíquese por TRES VECES por el término de CINCO DIAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local.- SECRETARIA N° 1: Dra. María Josefina Vercellone-secretaria.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86127 \$ 23,00.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 181438/08, caratulado: "SUCESORIO: ORELLANA, JUANA MARIA Y ROMANO, FERMIN ALFREDO", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **ORELLANA, JUANA MARIA DNI N° 11.668.619 Y ROMANO, FERMIN ALFREDO DNI N° 8.165.753**; por el termino de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. María Josefina Vercellone.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de noviembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86123 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 172159/07, caratulado: "SUCESORIO: IBÁÑEZ, JULIO Y LOZANO, MAXIMINDA", cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes de los causantes **IBÁÑEZ, JULIO DNI N° 3.969.647 Y LOZANO, MAXIMINDA DNI N° 9.633.342**; por el término de TREINTA DIAS, a partir de la última publicación.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86124 \$ 23,00.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B- 225304/09: "SUCESORIO: MARTINEZ, OSCAR HORACIO Y ALVARADO, DELFINA", cita y emplaza por TREINTA DIAS a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **MARTINEZ, OSCAR HORACIO L.E N° 3.232.795 Y ALVARADO, DELFINA L.C N° 0.822.623**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- Secretaria: Dra. Claudia Raquel Cuevas.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86126 \$ 23,00.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 2, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NESTOR ZOHO FORTUNATO, L.E. N° 3.909.831**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA: Dra. Marcela M. del Carmen Vilte.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2010.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86135 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 221885/09, caratulado: SUCESORIO AB- INTSTATO DE: CAPIELLO, NICOLA", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **NICOLA CAPIELLO, DNI N° 93.853.443**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- Secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 07 de Diciembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86132 \$ 23,00.-

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 206930/09, caratulado: SUCESORIO: ZENON, CORONEL", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de **ZENON CORONEL, DNI N° 3.984.187**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- Pro-secretaria: Dra. Patricia V. Ortiz Aramayo.- San Salvador de Jujuy, 01 de Diciembre de 2009.-

24/26 FEB. 01 MAR. LIQ. N° 86119 \$ 23,00.-